



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09.20 horas del día **26 de febrero de 2020**, se reúnen en **sesión ordinaria** en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre y 1 de octubre de 2018 y 5 de septiembre de 2019 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, de la siguiente forma:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña María Begoña Rodríguez Álvarez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don Juan Ruiz Ramos, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Técnico Administración General Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 2020 se aprueba con la abstención de Doña María Begoña Rodríguez Álvarez, en representación de la Asesoría Jurídica, al no estar presente en la sesión anterior.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	1/7





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.8 Análisis de la subsanación de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto Adjudicatario.

- **XP0007/2019/RES** Procedimiento abierto varios criterios con criterios sujetos a juicio de valor o cualitativos: **“Servicio de dirección de explotación de los ecoparques de residuos”**. Importe neto 114.000,00 € e IGIC 7.410,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 3 años. **Residuos.**

En la Mesa del pasado **12 de febrero de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **MI3 INGENIEROS CONSULTORES, S.L.**, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un plazo de **3 días naturales**.

A continuación, por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente por la licitadora y se comprueba que **ha subsanado la documentación requerida, en tiempo y forma**, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.4 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP0079/2018/SSAA** Procedimiento abierto **simplificado** solo automáticos **“Ampliación de la Agencia de Extensión Agraria del Cabildo de Gran Canaria en Teror”**. Importe neto 427.344,32 € e IGIC 27.777,38 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 11 meses. **Agricultura, Ganadería y Pesca.**

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	2/7





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de enero de 2020 se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L.** y efectuar requerimiento de documentación y garantía, en los términos detallados en el acta de dicha reunión.

La Mesa constata que el licitador, en lugar de atender al requerimiento de documentación y garantía, presenta un escrito de fecha 13 de febrero de 2020, denominado **“DESISTIMIENTO”** en el que **expone:**

“Que debido al volumen actual de trabajo por la concurrencia a diferentes licitaciones de las que hemos sido adjudicatarios nos vemos en la obligación de desistir de esta obra”.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE PROPONE ADJUDICATARIO AL SIGUIENTE LICITADOR CLASIFICADO (según acta de la Mesa de Contratación de 8 de enero de 2020) que es la empresa PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. con NIF A91614263**, por un **Importe neto** de **356.362,43 €** e **IGIC al 7% de 24.945,37 €**, conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y **con inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ªh de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La Mesa de Contratación **comprueba que el licitador aportó con su oferta certificado de inscripción en el ROLECE acompañado de una declaración responsable indicando que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación. Se comprueba que la empresa ostenta las siguientes clasificaciones, entre otras:**

- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría E (PCAP establece como facultativa C.4.2)
- Grupo J, Subgrupo 2, Categoría E (PCAP establece como facultativa J.4.1)
- Grupo C, Subgrupo 9, Categoría D (PCAP establece como facultativa C.9.1)

Por tanto, el licitador queda exento de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, al disponer de las clasificaciones establecidas con carácter facultativo en el PCAP.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **acuerda requerir a la propuesta adjudicataria** en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	3/7





ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

3) Asimismo, en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 356.362,43 € = 17.818,12 €**

6.2.5 Análisis de la subsanación de documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario.

- **XP0067/2018/SSAA** Procedimiento abierto simplificado varios criterios cuantificables por fórmula o automáticos: **“Proyecto de acondicionamiento de edificación denominada “Casa Verde” para la Agencia de extensión Agraria (T.M. Santa Brígida)”**. Importe neto 626.137,16 euros e IGIC 43.829,60 euros Tramitación urgente. Plazo de ejecución 8 meses. **Agricultura ganadería y pesca.**

En la Mesa del pasado **12 de febrero de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.**, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión (se **comprueba en el ROLECE el anterior extremo y verifica que figura inscrita la clasificación en el Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 1, categoría inferior a la exigida en el PCAP**) y **ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales para que aportase:

Certificado de clasificación en el Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 3 (debe tener fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, esto es, 18/09/2019), acompañado de una declaración responsable en la que se indique que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación.

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	4/7





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020**

A continuación, por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente por la licitadora. Esto es un **escrito de fecha 19 de febrero de 2019 con el siguiente tenor literal:**

“En relación a su solicitud de subsanación hacemos los siguientes comentarios:

En el pliego de prescripciones administrativas particulares, concretamente en sus puntos F y G, se expone los requisitos de solvencia económica y financiera y los de solvencia técnica y profesional, tanto uno como el otro fueron aportados según el Pliego.

Dentro del punto G, en el apartado Habilitación Profesional aparece Clasificación Empresarial y en mayúscula bajo la clasificación solicitada aparece el siguiente texto:

SUSTITUTIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Aparece, este último texto, como requisito que sustituye al anterior y no como condición necesaria, hecho por el que nosotros realizamos la justificación de la solvencia según lo establecido en el pliego para solvencia económica y financiera y técnica y profesional tal y como se aportó en el primer requerimiento de documentación.

Además, en el epígrafe F, punto 5, documentación a presentar por los licitadores, aparece lo siguiente:

“5.-Certificado de inscripción, o solicitud de inscripción, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente comunidad Autónoma, acompañada de una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación. En caso de haber solicitado la inscripción en alguno de los referidos Registros y encontrarse pendiente de tramitación, el propuesto adjudicatario, en su caso, deberá acreditar su capacidad, representación, solvencia económica y financiera,....”

Por todo lo anterior, entendemos que cumplimos el pliego y que nuestra solvencia ha quedado justificada con mediante la documentación aportada para solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional”.

La Mesa de Contratación concluye que **EL LICITADOR NO HA ATENDIDO ADECUADAMENTE AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN EFECTUADO.**

Asimismo, se indica que el Cuadro de Características del PCAP establece como clasificación exigible **Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 3, señalando a continuación “sustitutivo de la solvencia económica y financiera” en consonancia con el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 **que dispone:**

a) Para los contratos de obras cuyo **valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado** como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, **la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, CON CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A LA EXIGIDA PARA EL CONTRATO, ACREDITARÁ SUS CONDICIONES DE SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	5/7





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020**

El requisito de la clasificación fue igualmente indicado en el **anuncio de licitación** publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=0Gvy91N4rPVvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

Por lo expuesto, la Mesa **ACUERDA EXCLUIR** de la licitación a **FOMENTO Y CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación **ACUERDA PROPONER LA ADJUDICACIÓN** del contrato de referencia a la **tercera licitadora en el orden de clasificación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 25 de septiembre de 2019**, esto es a **URBAN 2020, S.L. con NIF B76183508** por un **Importe neto** de **524.073,01€** e **IGIC al 7% de 36.685,11 €**, conforme a la LEY 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y **con inversión del sujeto pasivo** del impuesto en aplicación del artículo 19.1.2ª de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La Mesa de Contratación verifica que el licitador aportó en el sobre único un certificado de clasificación en el **Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 1**, a pesar de denominar al documento **“Certificado inscripción ROLECE y clasificación preceptiva C.9.3 y declaración indicando que las circunstancias no han sufrido variación”**.

La Mesa de Contratación **comprueba en el ROLECE los datos inscritos de la licitadora, encontrándose clasificada en el Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 1, categoría inferior a la exigida en el PCAP (C.9.3)**.

En virtud de lo expuesto, **se ACUERDA REQUERIR a URBAN 2020, S.L. con NIF B76183508**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Certificado de clasificación en el Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 3**, acompañado de una declaración responsable en la que se indique que las circunstancias reflejadas en el mismo no han sufrido variación.
- 2) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.
- 3) Documentación justificativa de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR51iTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR51iTFbrJweS/w=	Página	6/7





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
26 de febrero de 2020**

contratar con la Administración), con la Seguridad Social. La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

4) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación 5% de 524.073,01€ = 26.203,65€**

- **XP0451/2019/OP** Procedimiento abierto **supersimplificado (con Mesa): “Servicio para la gestión, mantenimiento, actualización y seguimiento de los perfiles institucionales (Facebook y Twitter) del Servicio”**, importe neto 34.676,00 € e IGIC 2.253,94 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Obras Públicas e Infraestructuras.**

En la Mesa del pasado **12 de febrero de 2020**, se procedió al análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario, **LAURA CASTILLO LOZANO**, detectándose los defectos relacionados en el acta de referida sesión y **ACORDÁNDOSE EFECTUAR REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN concediendo al efecto un plazo de 3 días naturales.**

La Mesa verifica que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, **a las 09.40 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público **y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión extraordinaria del día 05 de marzo de dos mil veinte.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w==	Fecha	06/03/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qv+Q8rueR5liTFbrJweS/w=	Página	7/7

